



DECLARACION JURADA
DE SUPERVIVENCIA – 2024 – TITULAR

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: MOLINA LARICO, Medardo Antenor

Lugar y Fecha de Nacimiento: YUNGUYO, 14-11-48 de estado civil: CASADO

Identificado con DNI. N° 01841470 DNI. caduca el: NO CADUCA

con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): URB. charuchanu II Etapa MZA L2

Distrito: PUNO Provincia: PUNO Dpto: PUNO Telef.: 978155681

Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

1. Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: CESANTÍA.

En mérito a la Resolución N°: 0180

- 2. Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.
- 3. Que, con la declaración Jurada de supervivencia que adjunto en original, cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.
- 4. Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, que a la letra dice: "El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años". Acorde con la Ley 27444.

5. EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD E HIJOS DISCAPACITADOS.

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO
-	-	-
-	-	-

6. Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes.

En tal virtud, en honor a la verdad firmo la presente en la de ciudad de: YUNGUYO a los: diez (10) días, del mes de: JUNIO del 2024

Impresión Dactilar:



Firma:

[Signature]

" AÑO DE LOS CENS S NACIONALES"

5

Puno, 31 de Enero de 1972

Señor

Medardo Antenor Molina Larico.

Supervisión Provincial del Segundo Sector Escolar de Chucuito.

Of. N° 2077:

Con fecha 22 de diciembre, se ha expedido la Resolución Directoral N° 2241, Cuyo tenor literal es como sigue:

"Puno, 22 de diciembre de 1971.-Visto el expediente que se acompaña, presentado por don Medardo Antenor Molina Larico, quien solicita colocación;.-CONSIDERANDO:.-Que estando vacante la plaza de Auxiliar de la Escuela Primaria No 71006-71/E-1er-Mx-PI. de Yunguyo, por traslado a otra colocación de doña Luz Virginia MANRIQUE MEZA de GUTIERREZ, por R.D.N° 1374;.-que, siendo procedente el nombramiento de don Medardo Antenor MOLINA LARICO, por reunir los requisitos exigidos por Ley;.-Que teniendo en cuenta los informes de Administración Regional, Escalafón, Supervisor Provincial del Segundo Sector Escolar De Chucuito y el Decreto del jefe de la oficina de Personal de esta Dirección Regional de Educación; y.-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 inc. a) del Reglamento de la Ley N° 15215; Art. 21 inc. a) del Reglamento de Administración Regional, Decreto Supremo N° 036-69-ED; y Decreto Ley N° 18799-71; - - - SE RESUELVE:.-NOMBRAR.-Interinamente a partir del 4 de octubre del año en curso, a don Medardo Antenor MOLINA LARICO, profesor de Educación Secundaria con título N° 63276-G. de Primera Categoría, octava Clase, Grado VIII y Sub Grado 4, \$3,600.00, sin antecedentes en el servicio oficial, en el cargo de Auxiliar de la Escuela Primaria N° 71006-71/E-1er-Mx-PI de Yunguyo, comprensión del Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chucuito, plaza vacante por lo expresado en el primer considerando de la presente Resolución.-el docente en mención percibirá el haber de acuerdo al grado y Sub-Grado con cargo al Sector Educación 17, pliego 17.1. Ministerio de Educación. Programa 2204, Educación Primaria Básica, partida 01.01. Unidad dependiente, Supervisión provincial del Segundo Sector Escolar de Chucuito.-Pagaduría Provincial de Chucuito.-Estando afecto al descuento establecido por Ley 6658.-REGISTRESE Y COMUNIQUESE.- (Fdo.) Un Sello.-VICTOR MANUEL MORENO MORALES.-Director de la VII Región de Educación de Puno.

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios Guarde a Ud.

Sello de la Oficina de Personal

GODOFREDO J. BARCO RAMOS
Jefe de la Oficina de Personal

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCACIONAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

10 JUN 2024

Téc. Adm. Beato Lucio Castillo Arac
FEDATARIO
YUNGUYO



YUNGUYO,

Visto el expediente N° 2428 en 03 folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, doña Sixta Segundina ORDOÑEZ ESPEZUA, con firma debidamente Legalizada y amparada en el Art. 192° del D.S.N° 019-90-ED, solicita su Cese del cargo de Especialista II en Movimiento de Personal del Área de Personal de la Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" Yunguyo, la misma que pertenece al Régimen de Pensiones del D.Ley 20530, por lo tanto es conveniente expedir la presente resolución otorgándole los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley;

Estando a lo informado por el Equipo de Escalafón, calculado por el Equipo de Planillas y Remuneraciones y lo actuado por el Área de Personal de la Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" Yunguyo, y;

De conformidad con la Ley 25762, Ley 24029 i 25212, Ley 23-384, D.S.N° 019-90-ED, Ley 20530, Ley 26404, D.S.N° 05-91-PCM, R.M.N° 248-87-ED y R.M.N° 105-89-ED.

SE RESUELVE :

01.- C E S A R, a su solicitud, a doña: Sixta Segundina - - ORDOÑEZ ESPEZUA, S.M. 01832468, dándosele las gracias por los servicios prestados en bien de la Educación Nacional, lo que se ejecuta de la siguiente manera:

CARGO	: Especialista II en Movimiento de Personal
TITULO O GRADO	: Profesora de Educ.Sec.Com. - Reg.N° 89501-G.
ESPECIALIDAD	: Matemática y Física
NIVEL ALCANZADO	: T-3
CENTRO DE TRABAJO	: Área de Personal - USE "FS" Yunguyo
FECHA DE CESE	: a partir del 30 de Junio de 1995

02.- R E G O N O C E R, a favor de la recurrente VEINTICINCO (25) AÑOS, UN (01) MES Y DOCE (12) DIAS, como Tiempo de Servicios Oficiales, incluidos los Estudios Profesionales No Simultáneos; (04 años).

03.- O T O R G A R, por ésta única vez la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, por el monto total de NOVECIENTOS SESENTIDOS CON 75/100 NUEVOS SOLES (\$ 962.75), equivalente a 25 remuneraciones principales percibidas al momento de su cese.

04.- O T O R G A R, la Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable equivalente al 100% de sus remuneraciones pensionables, por el monto mensual de SEISCIENTOS UNO CON 92/100 NUEVOS SOLES (\$ 601.92), lo que se desagrega de la siguiente manera :

REMUNERACION BASICA.....	\$/ 0.06	D.S.N° 061.....	\$/ 17.25
REMUNERACION PERSONAL.....	\$/ 0.03	D.U.N° 080.....	\$/ 144.00
REMUNERACION POR FRONTERA.....	\$/ 10.23	D.S.N° 019.....	\$/ 120.00
TRANSITORIA PARA HOMOLOGAR.....	\$/ 42.30	D.S.N° 081.....	\$/ 70.00
BONIFICACION DIFERENCIAL.....	\$/ 20.46	D.Ley 25671.....	\$/ 60.00
REMUNERACION FAMILIAR.....	\$/ 3.00	D.S.N° 021.....	\$/ 30.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.....	\$/ 5.00	T O T A L	<u>\$/ 441.25</u>
REMUNERACION AL CARGO.....	\$/ 5.33		
PREPARACION DE CLASES.....	\$/ 35.81		
REUNIFICADA.....	<u>\$/ 38.45</u>		
T O T A L	<u>\$/ 160.67</u>		

05.- A D E U D O S, al Fondo Nacional de Pensiones, por concepto de acumulación de años de Estudios Profesionales No Simultáneos, se le descontará el 10% de la Remuneración Básica durante 36 meses.

El egreso que origine la presente resolución se afectará al Volumen 02, Pliego 05, Programa 043-Educación Puno, Sub-Programa 008-Administración, Actividad 082 del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LIC. ADRIAN MAMANI BENOS



10 JUN 2024

Adm. Beato Lucio Castillo Arce
FEDATARIO
YUNGUYO

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - DNI - CUI -
 DUPLICADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 01841470 - 3

	Primer Apellido MOLINA	<table border="1"> <tr> <td>Fecha Inscripción 25 10 2000</td> </tr> <tr> <td>Fecha Emisión 09 01 2013</td> </tr> <tr> <td>Fecha Caducidad NO CADUCA</td> </tr> </table>	Fecha Inscripción 25 10 2000	Fecha Emisión 09 01 2013	Fecha Caducidad NO CADUCA
	Fecha Inscripción 25 10 2000				
	Fecha Emisión 09 01 2013				
	Fecha Caducidad NO CADUCA				
Segundo Apellido LARICO					
Pre Nombres MEDARDO ANTONOR					
Nacimiento: Fecha y Ubigeo 14 11 1948 201001 Sexo Estado Civil M C					

I<PER01841470<5<<<<<<<<<<<<
4811147M0001018PER<<<<<<<<<<2
MOLINA<<MEDARDO<ANTENOR<<<<<<

Departamento PUNO Provincia PUNO Distrito PUNO

Dirección URB. CHANU CHANU A4-02 2 ETAPA

Observaciones Donación de Órganos NO Grupo de Votación 006148

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO

000561: 024719 0120: 58260095